

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUN. 09-09-2025 (versión 2)	CONTROADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 1 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nerja a las 10:52:20 del día 16 de Mayo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Armijo Navas, por el Ayuntamiento de Nerja a las 12:09:07 del día 16 de Mayo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_0F=3&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de mayo de 2025, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 25 DE ABRIL Y 2 DE MAYO DE 2025.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Borrador del Acta del día 25 de abril de 2025: aprobada por SIETE (7) VOTOS A FAVOR y UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejales D. Antonio López Arrabal, por encontrarse ausente en el momento de la votación. - Borrador del Acta del día 2 de mayo de 2025: aprobada por SIETE (7) VOTOS A FAVOR y UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejales D. Antonio López Arrabal, por encontrarse ausente en el momento de la votación. 	Aprobado
2º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE VARIAS CATEGORÍAS JUNIO 2025.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar como Peones de Limpieza a los/las 37 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de PEONES DE LIMPIEZA mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), a jornada completa y en horario de mañana y/o</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTENCIADOS
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 2 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:20 del día 16 de Mayo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 del día 16 de Mayo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar el validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personales/firmar/Documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para la contratación.

Segundo.- Contratar como Limpiadores/as de Edificios Públicos a los/las 18 aspirantes que les correspondan siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **LIMPIADORES DE EDIFICIOS PÚBLICOS**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogable a otros 3 meses más) a jornada parcial (75% de la jornada habitual) y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para la contratación.

Tercero.- Contratar como **OFICIAL PINTOR** a los/as 6 aspirantes que les corresponda siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **OFICIAL PINTOR** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), y a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para la contratación.

Cuarto.- Contratar como **PEÓN PINTOR** a los 6 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **PEÓN PINTOR**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para la contratación.

Quinto.- Contratar como **OFICIAL JARDINERO** a los 12 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo **OFICIAL JARDINERO**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada,

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTENCIOSO
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 3 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mariana Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 el día 16 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar el validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personas-fisicas/documentos/verificar_codigo_verificacion?cod=36871_16-05-2025-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para la contratación.

Sexto.- Contratar como **PEON JARDINERO** a los/las 11 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **PEON JARDINERO** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para su contratación.

Séptimo.- Contratar como **OFICIAL ALBAÑIL** a los/las 3 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **OFICIAL ALBAÑIL** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con la fechas especificadas para su contratación.

Octavo.- Contratar como **PEÓN ALBAÑIL** a los/as 5 aspirantes que les corresponda siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **PEÓN ALBAÑIL** mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción, por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para su contratación.

Noveno.- Contratar como **PSICÓLOGO** a los 1 aspirante que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **PSICÓLOGO**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTENCIADOS	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 4 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 (día 16 de Mayo de 2025). José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gva.es/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ert_01=1&idome=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a los trece primeros y por un periodo de tres meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para su contratación.

Décimo.- Contratar como **CONSERJE** a los 1 aspirante que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **CONSERJE**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para su contratación.

Undécimo.- Contratar como **CONDUCTOR** a los 3 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **CONDUCTOR**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para su contratación.

Duodécimo.- Contratar como **TRABAJADOR/A SOCIAL** al 1 aspirante que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de **TRABAJADORA SOCIAL**, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, con las fechas especificadas para su contratación.

Décimo Tercero.- Desistir de la contratación de la **EDUCADORA SOCIAL** aprobada en la Junta de Gobierno de 07/02/2025 por no existir aspirantes disponibles en la Bolsa y restituir el crédito en la partida que corresponda.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTENCIADOS
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 5 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09 ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:05:20 de día 16 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar el validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gva.es/personas/firmas/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Décimo Cuarto.- Establecer que, si las personas propuestas no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de las mencionadas bolsas de empleo.</p> <p>Décimo Quinto.- En lo que respecta a las personas que se relacionan para ser contratadas, resulta que pueden sufrir variaciones en el momento que el departamento de RRHH proceda a comprobar la situación de los aspirantes que integran las diferentes Bolsas de Trabajo, pues tendrá que comprobarse en que estado se encuentran los candidatos que, por alguna de las circunstancias previstas en la Bases, estén en la situación de suspensión, de modo que si la causa que motivó ese estado ha desaparecido, o en caso de resolverse el desempate en las puntuaciones, tendrán preferencia para ser contratados/as.</p> <p>Décimo Sexto.- Notificar el presente a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al negociado de nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
3º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 349/2024: DENEGAR SOLICITUD DE ACCESO A SÓTANOS DEL FUTURO EDIFICIO EN CALLE JAÉN A TRAVÉS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO COLINDANTE SITO EN PLAZA CRONISTA PASCUAL.-</p> <p>Se deja sobre la mesa por unanimidad (8).</p>	Sobre la mesa
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA 1ª PLANTA DEL APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO VERANO AZUL.-</p> <p>ACUERDOS:</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09 ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 10:52:20 de día 16 de Mayo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 de día 16 de Mayo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ert_03=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>[REDACTED] de Nerja, objeto del expediente ED-2024/12, en el <u>plazo máximo de un mes</u>, por ser incompatibles con la ordenación urbanística.</p> <p>TERCERO: ADVERTIR a Green Living Design Spain S.L. con CIF n.º B72614803 como promotora, que de no hacerlo voluntariamente, se procederá a su ejecución forzosa con la imposición de hasta doce multas coercitivas por importe de 5.250,99 euros (resultante de aplicar el 10% de las obras de reposición valoradas en 52.509,93) establecido en el artículo 154.3 de la LISTA, hasta el momento en que se produzca y comunique mediante escrito por registro de entrada, la <u>restitución completa.</u></p> <p>Propuesta e informe que someto a otro mejor fundado en derecho.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
6º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA ES-2023/04.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Jesús Romero Gallego con DNI n. [REDACTED] en representación de D. John Douglas Kerr con NIE [REDACTED], en base al fundamento jurídico segundo y al informe Técnico emitido.</p> <p>SEGUNDO: RESOLVER el expediente sancionador por infracción urbanística ES-2023/04 incoado a D. John Douglas Kerr con NIE [REDACTED] en el Edificio [REDACTED] (Ref. Catastral: [REDACTED]) de Nerja, con la imposición de una sanción de 87.462,88 euros correspondiente a <u>51.271,34 euros</u> (cantidad resultante de aplicar el 50 % previsto en el art. 162.1.b) de la LISTA y 380.b) de su reglamento, al PEM de 409.821,79 euros de las obras</p>	Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:20 de día 16 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar el valor de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.murcia.es/verificadorDocumentos.do?pes_cod=3&ert_0=3&id=101=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>interiores legalizables, y posteriormente la reducción del 75% por legalización prevista en el art. 172.2 de la LISTA) más 36.191,54 euros (cantidad resultante de aplicar el 50 % previsto en el art. 162.1.b) de la LISTA y 380.b) de su reglamento, al PEM de 72.732,03 euros de las obras no legalizables (construcción de la piscina-jacuzzi en la cubierta, cierre del porche sur-oeste demontable y cocina) NO siendo aplicable reducción alguna por restitución) por la infracción cometida, conforme a las reglas de graduación de las sanciones previstas en el artículo 164 y ss de la LISTA .</p> <p>Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su resolución, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
7º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA ES-2023/51.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por D^a Josefina Victoria Villena Alarcón con DNI n.º [REDACTED] en representación de D. Francisco Ruiz Montero con DNI nº [REDACTED] considerándose el valor de las obras ejecutadas en 8.191,80 euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal emitido, y la aplicación de la multa en su grado mínimo, siendo DESESTIMADAS en el resto según lo establecido en el fundamento jurídico sexto</p> <p>SEGUNDO: RESOLVER el expediente sancionador por infracción urbanística ES-2023/51 incoado a D. Francisco Ruiz Montero con DNI nº [REDACTED] como propietario de la parcela [REDACTED] (Ref. Catastral: [REDACTED] de Nerja, con la imposición de una sanción de 3.000 euros, teniéndose en cuenta como atenuante la escasa entidad de la</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTENCIONES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 9 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:20 del día 16 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar el validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=NERJA_09-09-2025-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>construcción, (NO siendo aplicable reducción alguna por restitución) por la infracción cometida, conforme a las reglas de graduación de las sanciones previstas en el artículo 164 y ss de la LISTA .</p> <p>Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su resolución, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
8º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 6C DEL SUP-4 (SUBLEO-04) DEL PGOU DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el expediente de "MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 6C DEL SUP-4 (SUBLEO-04) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)" (CSV n.º [REDACTED] (memoria) // [REDACTED] [REDACTED] (planos) (R.E. n.º 4210/2025) verificable en https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do, promovido por Encarnación Pulido Muñoz, Patricia Muñoz Pulido, José Vicente Muñoz Pulido y M.ª de las Maravillas Muñoz Pulido, debiendo presentarse, con carácter previo a su aprobación definitiva, "planimetría georreferenciada de las parcelas objeto de ordenación y firmarse electrónicamente por ambos técnicos redactares la documentación (memoria, resumen ejecutivo, planos), debiéndose aportar certificados de estar en disposición del correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional a día de la fecha, así como certificados de colegiación, o declaración responsable a tal efecto, para la presentación de documentación sin visado colegial."</p> <p>SEGUNDO: SOMETER a información pública, durante veinte días, dicho</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTENIDORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 10 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09 ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 de julio de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ver=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

expediente de Estudio de Detalle con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 78 de la LISTA y 8.2 de su reglamento general; encontrándose el documento a disposición de los interesados en el código (CSV n.º [REDACTED] [REDACTED] (memoria) // [REDACTED] (planos) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> .

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Estudio de Detalle; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

Aprobada por SIETE (7) VOTOS A FAVOR y UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala D.ª Ana María Muñoz Valverde, al amparo del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9º.-	<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, VIVIENDA Y PLAYAS PARA APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DE CALAHONDA.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Declarar la extinción anticipada de la autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas (exp. 2023/3/S562), de la que es adjudataria Cielo de Montera, S.L., con CIF n.º B88097340, por mutuo acuerdo</p>	Aprobado
------	--	----------

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTROADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 11 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 (día 16 de Mayo de 2025) a las 13:31:15 de Junio de 2025. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/verificador-documentos-efectos; cod=36871_01-36871001-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de las partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la autorización, así como con lo dispuesto en el artículo 32.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Ordenar la devolución proporcional del canon anual satisfecho por Cielo de Montera, S.L., con CIF n.º B88097340, con motivo de la extinción anticipada por mutuo acuerdo de la autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas (exp. 2023/3/S562).

TERCERO.- Ordenar la devolución de la garantía definitiva constituida en efectivo por Cielo de Montera, S.L., con CIF n.º B88097340, en fecha 10 de julio de 2023 por importe de 404,00 euros (carta de pago n.º referencia 000006557408), con motivo de responder de las obligaciones de la ejecución de la autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas (exp. 2023/3/S562).

CUARTO.- Aprobar por razones de interés público la modificación de contrato de Concesión de obra para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de construcción del local de restauración y su explotación en parcela sita en Playa Calahonda de Nerja, incorporando al mismo, durante toda su vigencia, la parcela de dominio público municipal AA-10 sita en la Playa de Calahonda para su explotación como servicio de hamacas y autorizando la ejecución en la parcela de una pequeña instalación descubierta, con toldos retráctiles, conforme a la propuesta presentada el 8 de febrero de 2024 por LA CALA CANALLA S.L., como barra de uso complementario al local de restauración, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 36ª del pliego regulador de contrato y en los artículos 262, y 205.2.a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09 ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 (día 16 de Mayo de 2025) a las 13:31:15 de José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personalesAnticipoDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&iditem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las razones de interés público que justifican la modificación del contrato son la necesidad de ofertar el servicio de hamacas en la playa de Calahonda, demandado por usuarios de la misma, la necesidad de garantizar que dicho servicio, que puede resultar deficitario en determinados meses, esté disponible durante la mayor parte del año por su sinergia con el restaurante, la necesidad de ofertar un servicio de bebidas complementario al mismo evitando posibles riesgos de seguridad y merma en la imagen turística del restaurante; la integración de dichos servicios con el entorno cualitativo del recurso turístico hostelero del contrato original donde la calidad de la propuesta primó en la adjudicación, así como su integración con el entorno natural de este enclave turístico de vital importancia para el municipio.

El canon anual por dicha modificación asciende a la cuantía de 10.100 euros. Dicho canon se incorporará al canon de adjudicación de la concesión (72.000 euros anuales) y será devengado junto al mismo, conforme a la cláusula 6ª del pliego regulador de la concesión. Igualmente estará sujeto al régimen de revisión previsto en la cláusula 34ª del pliego regulador de la concesión.

Esta modificación asciende a la cuantía aproximada de 232.300 euros, lo que representa un 9,40% sobre el precio inicial del contrato (2.470.054,48 euros). Calculada de la siguiente forma: 10.100 euros anuales en el plazo que resta de concesión que finaliza el 6 de octubre de 2048, vendría determinado por 23 años completos a 10.100 euros ya que se prevé que no se podrá explotar la parcela hasta la recepción de las obras y comienzo de la explotación del propio restaurante. En todo caso, esta modificación del contrato no conlleva gasto para esta administración al consistir el precio del contrato en un canon anual que debe satisfacer el contratista, junto a la obra del local de restauración que revertirá a esta administración a su vencimiento.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	CONTROADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09 ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 10:52:20 de día 16 de Mayo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 de día 16 de Mayo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/verificador-documentos/verificar_codigo_verificacion.php?cod_verif=18871_163410166-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista La Cala Canalla, S.L, sociedad unipersonal, y citarle para la firma del oportuno documento de formalización de esta modificación del contrato, que, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de este acuerdo de modificación del contrato a todos los licitadores que participaron en el procedimiento de licitación. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización de la modificación del contrato, se le requerirá, para que formalice esta modificación del contrato en plaz no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a lo establecido en los artículos 203.3 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se deberá acreditar con carácter previo a la formalización haberse efectuado por el contratista el reajuste de la garantía por importe de 11.615,00 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.3 de dicha Ley, correspondiente al 5% del incremento del precio del contrato.

SEXTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 207.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar la posterior formalización de la modificación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Arquitecta municipal, en su condición de responsable del contrato, así como a las áreas municipales de Intervención, Rentas y Tesorería a los efectos procedentes.

NOVENO.- Notificar este acuerdo a D. Jorge Gómez Soler, en representación de

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUL 09-09-2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09	ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 de día 16 de Mayo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/verificador-documentos/verificar_codigo_verificacion.php; cod=36871_16-05-2025-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cielo de Montera S.L.	
Aprobado por unanimidad (8).	
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	No se presentan
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
10º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DE TRADICIONES POPULARES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE LA FESTIVIDAD DE LA CRUZ DE MAYO 2025.- ACUERDOS: Otorgar los siguientes premios de los concursos de la festividad de la Cruz de Mayo 2025 y aprobar su pago: A la mejor Cruz: - Primer Premio: 750 €, Asociación de Vecinos Las Protegidas de Nerja - Segundo Premio: 600 €, Peña Nerjeña - Tercer Premio: 450 €, Peña La Soleá A la mejor Arropía: - Primer Premio: 375 €, Asociación de Mujeres Fuente del Badén - Segundo Premio: 225 €, Asociación de Vecinos Las Protegidas de Nerja - Tercer Premio: 150 €, Centro de Participación Activa para Mayores de Nerja A la mejor cruz artificial: - Primer Premio: 225 €, La Maquinilla - Segundo Premio: 150 €, APCUN	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JUN. 08-09-2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 13:31:15 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/05/2025 12:09
	ESTADO FIRMADO 16/05/2025 12:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:09:07 (día) 16 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar el validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gva.es/persona/verificar/Documentos.do?pes_cod=3&ent_0F=3&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Tercer Premio: 110 €, Hermanas del Buen Samaritano de Nerja	
Aprobado por unanimidad (8).	
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.